



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE N° : 2024-0043429

PROCEDENCIA : SEDE SATIPO

MATERIA : Rectificación de error material

ADMINISTRADO : Comunidad Nativa Mencoriari

REFERENCIA : a) R.A N° D000095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.

b) Informe Técnico N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-ESC.

VISTO:

El Informe Técnico N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-ESC, de fecha 11 de marzo de 2025, elaborado y suscrito por la Ing. Elizabeth Rosa Salvatierra Colonio, sobre rectificación de error material en la Resolución Administrativa N° D000095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 130-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 17 de junio del 2015, se aprueba el Plan General de Manejo Forestal, para el nivel de comercialización a alta escala, con una vigencia de 10 años y el Plan Operativo 01, asignándose al Título Habilitante el código N° 12-SEC/P-MAD-A-034-15, a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari.

Mediante Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero del 2025, se aprueba el Plan Operativo N° 05, a favor de la Comunidad Nativa de Mencoriari. Que, mediante Resolución Administrativa N° D000095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Operativo 05, a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari, asignándole asignándose el código N° 12-SEC/PER-FMC-2025-005;

Que, De la revisión de la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero del 2025, se observa que se ha incurrido en error material, al momento de aprobarse el Plan Operativo 05, a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari, por cuanto, se le asigno indebidamente una nueva codificación como es la **(12-SEC/PER-FMC-2025-005)**, cuando ya este título habilitante aprobado a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari, contaba primigeniamente con la asignación de su código siendo el **(12-SEC/P-MAD-A-034-15)**; por lo que en ese sentido, deberá dejarse sin efecto los Artículo 5° y 6° de la parte resolutive, de la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, por ser datos erróneos e innecesario en la aprobación del PO5; por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", que dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pasible de rectificación de oficio; por lo mismo corresponde emitir la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° D000013-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-ESC, de fecha 11 de marzo de 2025, la Ing. Elizabeth Rosa Salvatierra Colonio recomienda dejar sin efecto los Artículo 5° y 6° de la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero del 2025; debiendo dejarse sin efecto los Artículo 5° y 6° de su parte resolutiva, por ser consignadas de manera errada e innecesarias al momento de aprobarse el Plan Operativo 5, a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari.

Artículo 2°.- Establecer, que la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, mediante la cual se aprueba un Plan Operativo a favor de la Comunidad Nativa Mencoriari, se subsume a la codificación del título habilitante **N° 12-SEC/P-MAD-A-034-15**, el cual fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 130-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 17 de junio del 2015.

Artículo 3°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero de 2025.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Comunidad Nativa Mencoriari, representada por el señor Wilmer Mahuanca Ñaco, identificado con DNI N° 42324086, en su domicilio ubicado en la misma Comunidad Nativa Mencoriari, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Artículo 5°.- Disponer la inclusión del presente instrumento en el legajo de la resolución Resolución Administrativa N° D00095-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, de fecha 24 de febrero de 2025.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sede Satipo, al área de Archivos de la ATFFS Selva Central y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR , para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Ana Elizabeth Medina Baylon

Administrador Técnico Ffs

Atffs - Selva Central

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR